

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “AUXILIAR DE SERVICIOS PARA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA”

EXPEDIENTE: 22709.32L/2025-56 **EXPEDIENTE GIRO:** CONTR 2025 577503

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TÍTULO DEL CONTRATO: Auxiliar de servicios para Escuela de Formación Hacienda la Laguna

IMPORTE DE LICITACIÓN: 32.604,06 euros sin IVA. Total, con IVA: 39.450,91 euros

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PLAZO DE EJECUCIÓN: 13 meses. Fecha prevista de inicio: 1 de diciembre de 2025

Vista la memoria de la Coordinación Provincial de fecha 22 de septiembre de 2025 se emite la presente memoria justificativa para la contratación del servicio de “auxiliar de servicios para Escuela de Formación Hacienda la Laguna”.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de un auxiliar de servicios para llevar a cabo en La Escuela de Formación Hacienda la Laguna, entre otras, la apertura y cierre de sus instalaciones, información en los accesos al público y gestión auxiliar equivalente a la realizada por conserjes, porteros y personal análogo, así como recepción de visitantes y orientación de los mismos, sin que en ningún caso se trate de funciones encomendadas con carácter de exclusividad por la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada a los vigilantes de seguridad.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN.

La Escuela de Formación Hacienda La Laguna desarrolla una actividad continuada de carácter formativo y administrativo, que exige la adecuada organización y funcionamiento de sus instalaciones. Para garantizar la correcta prestación de dicho servicio, se hace necesario disponer de apoyo auxiliar en determinadas tareas ordinarias vinculadas al acceso y atención de los usuarios del centro.

El Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, en el ámbito de la Escuela de Formación Hacienda la Laguna, carece de puestos de trabajo de personal propio que pueda asumir dichas funciones, por lo que se hace imprescindible acudir a la contratación externa.

Conviene precisar que las funciones objeto del contrato no se encuentran comprendidas en el ámbito de reserva de actividad previsto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, ni resultan encuadrables en lo dispuesto en el Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos de la

Paseo de la Estación, 19 – 1ª planta. 23007 Jaén

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		22/09/2025 14:45:57	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOTL4WQ7hU8UtSwx8P7r9P2F2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratación de bienes y servicios para la seguridad de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. En consecuencia, no se requiere la emisión del informe previo del Servicio de Seguridad de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, se considera justificada la celebración de un contrato de servicios destinado a la cobertura de las necesidades descritas en la Escuela de Formación Hacienda La Laguna.

3. PROCEDIMIENTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez analizada la necesidad y cuantificado el importe al que ascendería el contrato objeto de esta memoria, la adjudicación del mismo se realizará mediante procedimiento abierto abreviado, según lo establecido en el artículo 156.9 de la LCSP

El presupuesto base de licitación es de 32.604,06 euros (IVA excluido), al que le corresponden 6.846,85 euros en concepto de IVA, siendo el importe total con IVA de 39.450,91 euros. La duración del contrato sería de 13 meses, sin posibilidad de prórroga, con fecha de inicio prevista para el día 1 de diciembre de 2025.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el art. 99.3 LCSP, se ha optado por la no división del contrato en lotes, por los motivos que se indican a continuación:

Por las propias características del contrato, con un único centro donde se presta el servicio y a través de un único trabajador, con tareas que no requieren de una especialización que pueda justificar su fraccionamiento (separación), el contrato se considera que no es susceptible de división en lotes, pues la ejecución del mismo por parte de varios contratistas conllevaría dificultades de tipo técnico. A la vista de tales circunstancias, no se considera factible la división en lotes.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 32.604,06€

Importe del IVA: 6.846,85 €

Importe total (IVA incluido): 39.450,91€

Importe desglosado:

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		22/09/2025 14:45:57	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0TL4WQ7hU8UtSwx8P7r9P2F2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Gastos laborales (incluida SS y vacaciones)	28.413,40	5.966,81	34.380,21
	Uniformidad	350,00	73,50	423,50
Costes indirectos	Medios técnicos, seguro	575,27	120,81	696,08
Total suma costes directos e indirectos		29.338,67	6.161,12	35.499,79
Gastos generales	3,00%	880,16	184,83	1.064,99
Beneficio industrial	8,13%	2.385,23	500,90	2.886,13
TOTAL CONTRATO		32.604,06	6.846,85	39.450,91

Para el cálculo del precio del contrato se han tenido en cuenta las horas de servicio a prestar, así como el personal a subrogar. Las horas necesarias coinciden con el máximo de horas de jornada laboral establecidas en el convenio de aplicación, "II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones", suponiendo éstas un total de 1.945 (1.793 horas/año en cómputo anual (2025), a razón de 163 horas mensuales y 1.782 horas/año en cómputo anual (2026), a razón de 162 horas mensuales), para una duración total de 13 meses, correspondiendo 1 mensualidad en 2025 y 12 mensualidades en 2026. La prestación del servicio se llevará a cabo a razón de 8 horas diarias, distribuidas tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la sustitución de vacaciones y una tasa de absentismo del 6,28%, que corresponde con el índice facilitado por la empresa que actualmente presta el servicio. Dentro de los costes de personal se incluye un 32,62% de seguridad social a cargo de la empresa. También se han considerado los gastos de uniformidad, medios técnicos y seguro, así como un 3% de gastos generales, y un 8,13% de beneficio industrial, de acuerdo con los precios de mercado.

Para la determinación de los gastos generales se ha tenido en cuenta una estimación media de contratos similares en el mismo sector de actividad y en anteriores contratos.

En relación con los costes de personal han sido calculados teniendo en cuenta las retribuciones que recoge el II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones para auxiliares de servicios del grupo profesional 5, para los años 2025 y 2026:



Conceptos salariales		IMPORTES 2025		
		Importe	Meses	Total
Salario base		1.197,91	1	1.197,91 €
Pagas extras		199,65	1	199,65 €
Gastos salariales trabajador/a				1.397,56 €
Sustitución vacaciones		116,46	1	116,46 €
Absentismo	6,28%	87,77	1	87,77 €
Costes salariales				1.601,79 €
Coste SS empresa	Trabajador/a	32,62%	455,88	524,95 €
	Sustitución vacaciones	33,82%	39,39	
	Absentismo	33,82%	29,68	
			Total	2.126,74 €

Conceptos salariales		IMPORTES 2026		
		Importe	Meses	Total
Salario base		1.233,85 €	12	14.806,20 €
Pagas extras		1.233,85 €	2	2.467,70 €
Gastos salariales trabajador/a				17.273,90 €
Sustitución vacaciones		1.439,49 €	1	1.439,49 €
Absentismo	6,28%	1.084,80 €	1	1.084,80 €
Costes salariales				19.798,19 €
Coste SS empresa	Trabajador/a	32,62%	5.634,75 €	6.488,47 €
	Sustitución vacaciones	33,82%	486,84 €	
	Absentismo	33,82%	366,88 €	
			Total	26.286,66 €

Gastos laborales 2025	2.126,74 €
Gastos laborales 2026	26.286,66 €
Total gastos laborales	28.413,40 €

Con respecto a los costes de personal, el convenio aplicable, antes indicado, no establece desagregación por género y categoría profesional, tal y como establece en su artículo 55 sobre "igualdad y no discriminación", por lo que no existen diferencias por este motivo.

El gasto total, IVA incluido, distribuido por anualidades presupuestarias es el siguiente:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	36.416,22 €	1439042310 G/32L/22709/23
2027	3.034,69 €	1439042310 G/32L/22709/23

Total 39.450,91 euros

En este caso, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido) ascendiendo, por tanto, a la cantidad de 32.604,06 € (IVA excluido), para el cálculo del mismo se ha tenido en



cuenta el valor máximo que puede llegar a alcanzar el contrato. Los gastos correspondientes a las mensualidades de diciembre se incluyen en el ejercicio siguiente al que corresponden.

Se trata de un expediente de gasto de carácter plurianual según el art 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las ofertas y la correspondiente adjudicación del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

1. Proposición económica (80 puntos)

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

2. Disponibilidad de teléfono 24 horas para comunicar incidencias urgentes del servicio (10 puntos). Se valorará el compromiso del licitador de proporcionar un número de teléfono que esté atendido las 24 horas por personal de gestión y control del contrato, para la comunicación de incidencias urgentes en el servicio.

3. Entrega de informes digitales de seguimiento del servicio, con frecuencia mínima trimestral (10 puntos)
Se valorará el compromiso del licitador de entregar durante la vigencia del contrato informes con periodicidad mínima trimestral, con información de seguimiento del servicio. Estos informes deben incluir al menos, la siguiente información:

- Incidencias ocurridas durante el periodo de ejecución que refleje el informe.
- Propuestas de mejora del servicio.
- Descripción de mejoras implantadas: seguimiento y resultados
- Cualquier otra información que la empresa contratista considere relevante.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA- FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

A efectos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se exige a los licitadores de la acreditación de la misma, tal y como se establece en el art. 159.6.b) LCSP.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se considerarán como condiciones especiales de ejecución del contrato las que se indican a continuación:

Garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria, además de cumplir respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo sectorial y territorial, respetando

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		22/09/2025 14:45:57	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0TL4WQ7hU8UtSwx8P7r9P2F2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras relacionadas en este PCAP y en el PPT se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

A tal efecto, la adjudicataria deberá aportar, junto con la correspondiente factura mensual, una certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las nóminas de sus trabajadores/as. Dicha certificación deberá ser emitida por el representante legal de la empresa y contar con la firma de todos los trabajadores/as que presten el servicio.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 6/7/2023)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		22/09/2025 14:45:57	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0TL4WQ7hU8UtSwx8P7r9P2F2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	